



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº **2137**

BUENOS AIRES,  
**12 MAR 2015**

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-010475-14-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PFIZER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA tramita la reinscripción de las especialidades medicinales denominadas: IBUPIRAC FEM / IBUPROFENO, METILBROMURO DE HOMATROPINA, Certificado Nº 43.537; DEBRIDAT B / BROMAZEPAM, TRIMEBUTINA MALEATO, Certificado Nº 43.655.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 1.886/14.

Por ello;



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

2137

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbanse las especialidades medicinales denominadas: IBUPIRAC FEM / IBUPROFENO , METILBROMURO DE HOMATROPINA, Certificado Nº 43.537; DEBRIDAT B / BROMAZEPAM, TRIMEBUTINA MALEATO, Certificado Nº 43.655, cuyo titular es la firma PFIZER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados Nros. 43.537 y 43.655, cuando los mismos se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-010475-14-3

DISPOSICIÓN Nº

2137

a.z.

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.